ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-032-2026

Señores:
C & S PANAMERICANA S.A.S
Nit. N° 900.585.835 -8
REP. LEGAL: OMAR ARELIO CARVAJAL LARA
C.C. 4.113.827 de El Cocuy
losandescocuy@hotmail.com
Carrera 4 # 9 –4 9 El Cocuy, Boyacá
Tel. 3123526537

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-S-032-2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-S-032-2026 – Invitación Pública.

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, actuando en nombre del Municipio de El Cocuy con NIT. 891.857.844-0, en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, me permito comunicarle que, una vez verificada su propuesta, se constató el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter técnico y económico exigidos en la invitación de mínima cuantía previamente indicada. En consecuencia, de manera expresa e incondicional, me permito informarle que:

Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día dieciséis (16) de septiembre de 2026, mediante la plataforma del SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, por lo cual se entiende celebrado el CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-032-2026.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

1. **OBJETO:** “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FERIAS VEREDALES DE CARRIZALITO, CARRIZAL Y PRIMAVERA A DESARROLLARSE LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026”, de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la invitación de mínima cuantía No. MIN-S-032-2026.

2. **VALOR:** El valor del presente contrato será por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($$17.932.200,00) M/CTE., incluidos descuentos municipales y demás gastos asociados a la ejecución del Contrato, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VR UNIT	VR TOTAL
1	Servicio de amplificación de sonido para amenizar todos los eventos pecuarios, culturales y deportivos durante los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, tiempo completo. Debe contar con mínimo las siguientes características: 4 bajos, 4 cabinas dobles, 6 monitores para escenario, una planta de bajo consola de 24 canales, micrófonos para instrumentos y batería con sus respectivos cables, 5 potencias. Para la iluminación del escenario: 4 cabezas móviles, 6 lámparas. La totalidad del sonido debe marcar mínimo 10.000 watts de potencia.	Global	1	$3.900.000	$ 3.900.000
2	Suministro de mugs, material de cerámica de alta calidad. Contenido: 4 piezas. Medidas: 8,2 cm de diámetro; 10,3 cm de alto; 10,3 cm de profundidad; capacidad 300 ml. -incentivo para los artesanos que participen en la feria artesanal en el en marco de la ferias y fiestas el carrizalito 2026.	Unidad	30	$52.000	$ 1.560.000
3	Presentación artística y cultural en vivo con mínimo siete (7) integrantes en tarima, genero carranguero y/o popular. Presentación mínimo de dos horas y treinta minutos para el día 26 de septiembre, en marco de la ferias y fiestas el carrizalito 2026.	Unidad	1	$4.290.000	$ 4.290.000
4	Incentivo (económico) para los artistas (grupos) de música campesina, que participan en el festival de música en el marco de las ferias y fiestas carrizalito 2026.	Unidad	6	$325.000	$1.950.000
5	Suministro de manila ganadera: rollo x 150 metros, calibre 12 (mm), sólida, sin alma, 100% polipropileno original (virgen, no reciclado), poca elongación, resistente. Como incentivo para los ganaderos que generan guía de ingreso al mercado ganadero, dentro del marco de la feria carrizalito 2026.	Unidad	5	$494.000	$2.470.000
6	Suministro de sal mineralizada x 10 kl (mínimo 12% de fósforo). Como incentivo para los propietarios de los ejemplares sobresalientes en el mercado ganadero y concurso de la vaca lechera, dentro del marco de la feria carrizalito 2026.	Und	15	$40.000	$600.000
7	Suministro complemento nutricional tipo almuerzo ejecutivo (compuesto por proteína mínima de 250 gr - pollo, res o cerdo-, carbohidratos, almidón y ensalada, más bebida hidratante de 250 ml ó 7 onzas), para el equipo de logística que apoyan en los diferentes eventos agropecuarios, deportivos y culturales, dentro del marco de las ferias y fiestas carrizalito 2026.	Unidad	30	$33.000	$990.000
8	Suministro complemento nutricional tipo refrigerio compuesto por: empanada horneada o frita con bebida	Unidad	70	$7.000	$500.500

	de 250 ml, para participantes en las diferentes actividades agropecuarias, culturales, deportivas y equipo de logística dentro del marco de las ferias carrizalito 2026.				
9	Suministro botellón de agua por 20 lts., para hidratación en los diferentes eventos deportivos desarrollados en las ferias y fiestas carrizalito 2026.	Unidad	3	$23.400	$70.200
10	Suministro caja de bocadillo de guayaba por 36 unidades, como suplemento energético para participantes del ciclo paseo en el marco de las actividades deportivas carrizalito 2026.	Unidad	2	$26.000	$52.000
11	Incentivo (económico) para el equipo participante que obtenga el primer lugar del campeonato de futbol 6 masculino, en el marco de las ferias y fiestas carrizalito 2026.	Unidad	1	$390.000	$390.000
12	Incentivo (económico) para el equipo participante que obtenga el segundo lugar del campeonato de futbol 6 masculino, en el marco de las ferias y fiestas carrizalito 2026..	Unidad	1	$260.000	$260.000
13	Incentivo (económico) para el equipo participante que obtenga el tercer lugar del campeonato de futbol 6 masculino, en el marco de las ferias y fiestas carrizalito 2026.	Unidad	1	$130.000	$130.000
14	Incentivo (económico) para el equipo participante que obtenga el primer lugar del campeonato de futbol 6 femenino, en el marco de las ferias y fiestas carrizalito 2026.	Unidad	1	$390.000	$390.000
15	Incentivo (económico) para el equipo participante que obtenga el segundo lugar del campeonato de futbol 6 femenino, en el marco de las ferias y fiestas carrizalito 2026.	Unidad	1	$260.000	$260.000
16	Incentivo (económico) para el equipo participante que obtenga el tercer lugar del campeonato de futbol 6 femenino, en el marco de las ferias y fiestas carrizalito 2026.	Unidad	1	$130.000	$130.000
	TOTAL				$17.932.200

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
787	2.3.1.17.1702.1702038	*SGP - Propósito General Libre Inversión*	Servicio de Apoyo a la Comercialización	$ 7.960.000,00
	2.3.1.33.3301.3301053	*SGP - Propósito General Libre Inversión*	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	$ 7.800.000,00
	2.3.1.43.4301.4301038	*Tasa Pro Deporte y Recreación*	Servicio de Organización de Eventos Recreativos Comunitarios	$ 2.172.200,00

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato mediante único pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto de la orden y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para

el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de la orden.

4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la orden y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, características y demás requerimientos establecidos en los documentos que hacen parte del contrato.
2. Entregar los suministros y productos en óptimas condiciones de calidad, higiene, salubridad, presentación y funcionamiento, según corresponda a la naturaleza de cada bien, garantizando que sean aptos para el uso o consumo previsto.
3. Entregar los bienes dentro del plazo y en el lugar establecido por la Entidad, de acuerdo con el cronograma o las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Suministrar únicamente las cantidades y elementos requeridos por la Entidad, de acuerdo con el cuadro de cantidades, las especificaciones y características técnicas definidas en los documentos del proceso.
5. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características, referencias, unidades de medida, cantidades y demás condiciones técnicas solicitadas, absteniéndose de realizar sustituciones sin previa autorización de la Entidad.
6. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, traslado y descargue de los suministros, hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad, incluyendo los costos asociados a dichas actividades.
7. Asumir el riesgo sobre los bienes objeto del contrato hasta su entrega efectiva y recibo a satisfacción por parte de la Entidad, garantizando su conservación y protección durante las actividades de transporte y entrega.
8. Reponer, corregir o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos, deterioro, averías, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones requeridas, cuando ello sea atribuible al contratista.

9. Garantizar las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias aplicables a los productos e insumos suministrados, atendiendo la naturaleza de los bienes y las disposiciones que resulten aplicables.
10. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando acciones u omisiones que generen retrasos, dificultades o afectaciones en el cumplimiento del objeto contractual.
11. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, los tiempos de entrega o las condiciones de los suministros, indicando las medidas adoptadas para garantizar su correcta ejecución.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte del proceso y de las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor, siempre que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7. **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, atendiendo que la celebración es los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

9. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Líder de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

10. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contra entrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

13. CADUCIDAD. En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio de el Cocuy, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) EL MUNICIPIO podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARÁGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

14. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO DE EL COCUY, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia

escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

17. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de MUNICIPIO DE EL COCUY, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

18. **REQUISITO DE EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal b) Suscripción del Acta de Inicio.

19. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. El Contratista deberá cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

21. FUERZA MAYOR. Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

23. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Las partes fijan como domicilio contractual la carrera 3 # 8 -36 del municipio de el cocuy. Para efectos de cualquier notificación que una de las partes deba realizar a la otra, esta se efectuará por escrito y será remitida a las siguientes direcciones: **MUNICIPIO DE EL COCUY**: carrera 3 # 8 -36 del mismo municipio o al correo electrónico contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA**: Carrera 4 # 9-49 El Cocuy. Teléfonos: 3123526537. Correo Electrónico: losandescocuy@hotmail.com.

En constancia se firma en el municipio de El Cocuy el día veintiuno (21) del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	DAVID SANTIAGO MATEUS B.	Profesional de Apoyo	
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	
APROBÓ:	ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			